



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma se han suscrito los siguientes convenios de colaboración con las entidades que se detallan a continuación relativa a la gestión de plazas insulares de personas mayores y personas con discapacidad y en la fecha especificada:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO
P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	CONVENIO RESIDENCIA DISCAPACIDAD. GASTOS DE MANTENIMIENTO	20/10/2021
R3800019F	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONVENIO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. GASTOS DE MANTENIMIENTO	22/06/2021

Visto que los referidos convenios de colaboración establecen que en caso que se prorrogase el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (a través de la Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad) y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, la vigencia de los convenios de colaboración se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto que en fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribe la Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la

Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Visto que tras remitir oficio a las entidades antes indicadas para que se remitan las documentaciones requeridas para tramitar las resoluciones de pago correspondientes al Convenio de Residencia de Discapacidad, gastos de mantenimiento, correspondiente al año 2022, por parte de las mismas, se han aportado las referidas documentaciones, en las siguientes fechas y con los siguientes números de registro:

- **AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA**, aportando la documentación en fecha 03/03/2022, con número de registro 2022006569, 2022006571, 2022006579 y 2022006580, relativa a los gastos de mantenimiento de la Residencia de Discapacidad en el ejercicio 2022.
- **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, aportando la documentación en fecha 15/03/2022, con número de registro, 2022008505 relativa a los gastos de mantenimiento de la Residencia de Discapacidad en el ejercicio 2022.

Visto que las entidades interesadas han aportado justificaciones económicas del convenio correspondiente al año 2021, y visto que de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 19.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora; visto que las Entidades Beneficiarias no concurren en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que las citadas entidades se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), frente a la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.

FUNDAMENTOS

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto, así como el Decreto de la Presidencia N° 2019/5005, de fecha 02 de agosto de 2019, de designación de miembro corporativo titular del ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, que tendrá la consideración de órgano desconcentrado.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

1) Reconocer y liquidar la obligación por importe total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (#833.868,05€#)** a favor de las entidades beneficiarias de la presente Resolución y por las cuantías especificadas en el siguiente cuadro, según lo estipulado en la Cláusula relativa a “plazos y modos de pago” de los referidos convenios, así como en lo dispuesto en la Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, suscrita el 30 de diciembre de 2021, y que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de esta Corporación indicada a continuación:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA SOLICITUD	Nº REGISTRO	Número A.D.	IMPORTE
P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	CONVENIO RESIDENCIA DISCAPACIDAD GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/46214	03/03/2022	2022006569 2022006571 2022006579 2022006580	12022000018533	732.646,25 €
R3800019F	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONVENIO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/48900	15/03/2022	2022008505	12022000018514	101.221,80 €
						TOTAL	833.868,05 €

2) Las entidades deberán aportar la documentación técnica y económica justificativa de los gastos a que hace referencia la Cláusula Undécima del Convenio del Hospital San Juan de Dios y la Cláusula Decimocuarta del Convenio del Ayuntamiento de Breña Alta, para lo que se establece el plazo máximo hasta el 01 de marzo de 2023.

3) De la presente Resolución se dará cuenta al Sr. Interventor de Fondos Insulares y a las Entidades beneficiarias correspondientes a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,